

# El Gobierno Nacional declaró nuevo estado de emergencia económica, social y ecológica

Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026



**incp**

INSTITUTO NACIONAL  
DE CONTADORES PÚBLICOS  
COLOMBIA





1

## ¿Qué lo originó?

Entre el 1 y el 6 de febrero de 2026 se registraron fuertes lluvias en Colombia, las cuales, en algunas regiones, fueron casi tres veces superiores a lo que históricamente había llovido en esos días.

Principales impactos:

- Más de 250.000 personas afectadas.
- Cerca de 87.000 hectáreas inundadas.
- Más de 110.000 hectáreas de cultivos comprometidas.
- Afectación severa a infraestructura vial, educativa, hospitalaria y energética.
- Riesgo sistémico en el mercado de energía mayorista.

Los departamentos afectados son: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.



## 2

## Implicaciones

El estado de emergencia, declarado por 30 días calendario, faculta al Gobierno Nacional para expedir decretos legislativos con fuerza de ley, orientados a atender la calamidad.

Según el ministro de Hacienda, Germán Ávila Plazas, una de las medidas a implementar en el frente tributario buscará captar recursos por un monto de **\$ 8 billones** de pesos, debido a la insuficiencia de recursos que el Presupuesto General de la Nación 2026 contempló para el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo: **\$ 668.421 millones**.



## 3

## ¿Revivirá el impuesto al patrimonio?

Según comunicó el ministro de Hacienda, el Gobierno Nacional está analizando la reintroducción del impuesto al patrimonio para **personas jurídicas**, con criterio progresivo, el cual recaería sobre aproximadamente 15.000 empresas.

El hecho generador del impuesto sería la posesión de un patrimonio líquido igual o superior a 200.000 UVT (\$ 10.474.800.000) y tendría tarifas marginales que oscilarían entre el 0,5 % al 1,2 %.



## 4

## ¿Y la emergencia decretada en diciembre de 2025?

El Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025 declaró en todo el territorio nacional una **emergencia económica y social**, lo cual facultó al Gobierno Nacional para expedir el Decreto 1474 de 2025 con medidas tributarias para atender la calamidad.

Sin embargo, el pasado 29 de enero de 2026, la Corte Constitucional **suspendió provisionalmente el Decreto 1390** y, en consecuencia, dejó sin efectos el Decreto 1474. En este sentido, mientras la Corte no emita un fallo de fondo, esta suspensión se mantiene vigente.

Surge entonces el interrogante: ¿realizará la Corte un análisis de constitucionalidad al recién emitido Decreto 0150 de 2026?





5

**¡Estar atentos!**

Dado que las principales medidas que adoptará el Gobierno Nacional en el marco del nuevo estado de emergencia económica, social y ecológica serán de carácter tributario y de aplicación inmediata, se recomienda a los ciudadanos, contribuyentes (personas naturales y jurídicas), contadores públicos y demás interesados estar atentos a los canales oficiales de comunicación para conocer oportunamente las disposiciones que se expidan.

**Síguenos en nuestras redes sociales  
@incpcol para mantenerte informado.**